

**COMISIÓN DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS**

CUARTO INFORME TRIMESTRAL



OCTUBRE-DICIEMBRE 2008

Enero, 2009

**COMISIÓN DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**CUARTO
INFORME
TRIMESTRAL**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2008

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO LEGAL
- III. AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
- IV. SESIONES Y ACUERDOS
 - a. Lista de asistencia a las sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas.
 - b. Resumen de los temas tratados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas.
 - c. Acuerdos adoptados y documentos recibidos por la Comisión de Asociaciones Políticas.
- V. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas, por conducto de su Presidenta y Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, presenta ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el informe trimestral de actividades correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre-diciembre del año 2008.

La Comisión de Asociaciones Políticas tiene como objetivo la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo y dictámenes elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como de los documentos de la Junta Ejecutiva, que en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Comisión en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean hechos del conocimiento del Consejo General para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas constituye el órgano permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del cual la autoridad electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga certeza y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, independencia, objetividad y equidad en los rubros y actividades mencionados en el párrafo precedente respecto de las Asociaciones Políticas, contribuyendo con ello al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior y derivado de las recientes reformas al Código Electoral del Distrito Federal, mediante decreto publicado el 10 de enero de 2008, esta

Comisión es competente para conocer de los escritos de quejas que se presenten ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, relativos a los posibles incumplimientos de las obligaciones que tienen a cargo las asociaciones políticas, en cumplimiento con el artículo 175 en relación con el artículo 100 fracción I del referido ordenamiento.

Por lo anterior, los expedientes que se integran con motivo de la sustanciación de las quejas, así como las consultas, minutas y demás deliberaciones respecto de dichos procedimientos administrativos, se encuentran restringidos de su acceso de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que en esta ocasión, se presenta la versión pública del informe trimestral de actividades de la Comisión, versión aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACUERDO CT-003/09** adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2009. A mayor abundamiento, se debe mencionar que de conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en relación con lo establecido por el artículo 4 fracción XX del citado ordenamiento, la información que se sombrea es considerada como de acceso restringido en la modalidad de reservada. En tal virtud se ha eliminado la información clasificada como reservada, en concordancia con lo señalado por el artículo 37 fracciones III, VIII y X de la misma ley, que señalan que es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada. En el caso concreto, la información que se ha sombreado, está considerada como reservada por ley, toda vez que encuadra en lo señalado por las fracciones antes referidas.

II. MARCO LEGAL

El artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal, establece como atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, las siguientes: auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas; presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas Locales; proponer al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas; revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales; presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como emitir opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.¹

Adicionalmente, la Comisión tiene la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y coadyuvar con la autoridad federal electoral, a solicitud de ésta, en el monitoreo de todos los medios masivos de comunicación con cobertura en el Distrito Federal, durante los procesos electorales, registrando todas las manifestaciones de los Partidos, Coaliciones, de sus candidatos y precandidatos, solicitando para ello la información necesaria a los medios masivos de comunicación. Por otra parte, el artículo 96, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, como ya se ha mencionado, establece que las comisiones permanentes, entre otras, la Comisión de Asociaciones Políticas, rendirán ante el Consejo General un informe trimestral de sus labores, dicho informe se presentará por el Presidente de la Comisión.

¹ Los artículos 100 y 115 del Código Electoral del Distrito Federal se refieren a este programa como "Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", mientras que el artículo 108, fracción XXIV, inciso m), lo denomina "Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas".

De igual manera, en los artículos 17, 18, fracción I, inciso a), 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral local, se regula el funcionamiento de las comisiones permanentes del Consejo General, siendo una de ellas la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Adicionalmente, la Comisión de Asociaciones Políticas cuenta con la atribución de sustanciar, en el ámbito de su competencia, el procedimiento establecido en la ley electoral local en contra de las Asociaciones Políticas que violenten la normatividad, como se desprende de una interpretación sistemática y funcional del artículo 100, fracción I, en relación con el artículo 175, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, la Comisión de Asociaciones Políticas cuenta con la atribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, de tramitar y sustanciar los procedimientos de pérdida de registro de las agrupaciones políticas locales que incumplen de forma grave y sistemática con las obligaciones que les determina el Código Electoral del Distrito Federal. En razón de lo anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas debe aprobar el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución respectivo, sometiéndolo a la consideración del Consejo General.

III. AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
Artículo 100, fracción I, en relación con el artículo 41, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal	Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el ejercicio 2008.	1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el ejercicio 2008, tomando como base para el cálculo el último corte del padrón electoral del Distrito Federal y el 65% del salario mínimo general vigente para el año 2008. 2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente, en la primera sesión que celebre en el mes de enero, de conformidad con el artículo 41, fracción V del Código Electoral local.	Enero	Concluido.- Acuerdo 1ª.ord.3.1.1.08, aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, iniciada el 10 de enero de 2008 y concluida el 14 del mismo mes y año, así como en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, que tuvo verificativo el 16 de enero de 2008, mediante ACU-001-08, aprobado por unanimidad de votos.
Artículo 100, fracción I, en relación con el artículo 74 y 72, fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal	Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo de las Agrupaciones Políticas Locales para el año 2008.	1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo de las Agrupaciones Políticas Locales para el año 2008, equivalente al 2% del financiamiento público directo	Enero	Concluido.- Acuerdo 1ª.ord.4.1.1.08, aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas iniciada el 10 de enero de 2008 y concluida el 14 del mismo mes y año, así como en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, que tuvo verificativo el 16 de enero de 2008, mediante ACU-003-08, aprobado por unanimidad de votos.

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
		<p>para actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, bajo el criterio de 50% igualitario y el 50% restante, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 74, en relación con la fracción VIII del artículo 72 del Código Electoral local.</p> <p>2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente.</p>		
<p>Artículo 100, fracción I, en relación con el 41, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal</p>	<p>Aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo por actividades específicas para los Partidos Políticos como entidades de interés público para el año 2008.</p>	<p>1.- Analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público directo por actividades específicas para los Partidos Políticos como entidades de interés público para el año 2008, equivalente al 3% del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, distribuido bajo el criterio de 30% igualitario y 70% proporcional a la última elección de diputados a la Asamblea Legislativa.</p> <p>2.- Someter a consideración del Consejo General el proyecto citado anteriormente.</p>	<p>Enero</p>	<p>Concluido.- Acuerdo 1ª.Ext.1.1.08, aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas de fecha 14 de enero de 2008, así como en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, que tuvo verificativo el 16 de enero del mismo año, mediante ACU-002-08, aprobado por unanimidad de votos.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
<p>Artículo 100, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal</p>	<p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las Agrupaciones Políticas Locales para obtener su registro.</p>	<p>1.- Analizar el Informe final de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de los resultados de la supervisión de las obligaciones y requisitos de constitución a los que están sujetas las Agrupaciones Políticas Locales, así como sus obligaciones permanentes.</p> <p>2.- Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de procedimiento de supervisión de las obligaciones y requisitos de constitución que en su momento acreditaron las Agrupaciones Políticas Locales, así como de sus obligaciones permanentes.</p> <p>3. En caso de que se apruebe el proyecto señalado, someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p>4.- Analizar los informes que presente la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto del avance en la implementación del procedimiento de supervisión señalado en el numeral anterior, así como de las</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Eliminados 110 renglones.</p> <p>La información plasmada en este apartado, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
		actividades contenidas en el Programa Operativo Anual en esta materia.		
Artículo 100, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal	Presentar, en su caso, a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales.	<p>1.- De ser el caso, iniciar, tramitar y sustanciar el procedimiento a que se refiere el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>2. Analizar y, en su caso, aprobar, los anteproyectos de dictamen de pérdida de registro de aquellas Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de pérdida de registro a que se refiere el artículo 79 del Código Electoral local en vigor.</p> <p>3.- En caso de aprobar los anteproyectos mencionados en el párrafo anterior, someterlos a consideración del órgano superior de dirección.</p>	Enero-diciembre	<p>En la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el 13 de marzo de 2008, mediante Acuerdo 3ª.Ord.3.3.08, se aprobó instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que en un plazo de 5 días hábiles, emplazara de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, a las Agrupaciones Políticas Locales a que se refiere el Resolutive Trigésimo Primero de la Resolución del Consejo General identificada con la clave RS-001-08.</p> <p>Asimismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, iniciada el 23 de abril de 2008 y concluida el 24 del mismo mes y año, los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución respecto de los procedimientos administrativos sancionatorios en contra de diversas Agrupaciones Políticas Locales.</p> <p>El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó las resoluciones de mérito en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, por unanimidad de votos.</p> <p>Por otra parte, en la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2008, la Comisión instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que en un plazo de 10 días hábiles emplazara a la agrupación política local, "Alianza de Organizaciones Sociales" en cumplimiento del punto Resolutive Segundo de la resolución identificada con la clave RS-001-08 de fecha 16 de enero de 2008. Al respecto, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de junio del mismo año, la Comisión aprobó el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución respectivo,</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>sometiéndolo a la consideración del Consejo General. Dicha resolución fue aprobada por unanimidad de votos en sesión pública del 27 de junio de 2008.</p> <p>Al respecto, en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto, los integrantes de la Comisión, tuvieron por recibido el Informe presentado por la Presidenta de la Comisión, relativo al cumplimiento de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los expedientes identificados con las claves TEDF-JEL-026/2008; TEDF-JEL-027/2008; TEDF-JEL-028/2008; TEDF-JEL-029/2008; TEDF-JEL-030/2008, relativos a la pérdida de registro de diversas agrupaciones políticas locales.</p> <p>Del mismo modo, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2008, los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos, los anteproyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los que se da cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificadas con los números de expediente TEDF-JEL-026/2008; TEDF-JEL-027/2008; TEDF-JEL-028/2008; TEDF-JEL-029/2008; y TEDF-JEL-030/2008, relativos a la pérdida de registro de diversas Agrupaciones Políticas Locales.</p> <p>Los proyectos de Resolución aprobados por la Comisión, fueron remitidos a la Presidencia del Consejo General mediante oficio CAP/270/08 de fecha 9 de septiembre de 2008 e incluidos en la sesión de Consejo General convocada para dar cumplimiento al plazo establecido en las sentencias de referencia, en tiempo y forma, para celebrarse el día 11 de septiembre de 2008.</p> <p>Finalmente, el Consejo General conoció y aprobó por</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>unanimidad de votos, los proyectos de referencia en sesión pública convocada el día 17 de septiembre y celebrada el día 18 de septiembre de 2008, notificando la aprobación de dichas Resoluciones al Tribunal Electoral del Distrito Federal el día 19 de septiembre del mismo año.</p> <p>Por otra parte, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2008, se tuvo por recibido el Informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el proceso de acatamiento de diversas sentencias emitidas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, entre las cuales se encontraba la identificada con la clave TEDF-JEL-047/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)".</p> <p>Adicionalmente, en la Décima Primera Sesión Ordinaria iniciada el 24 de noviembre y concluida el 26 del mismo mes, en el punto relativo al análisis del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución del acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008 referida, la Comisión se declaró en sesión permanente, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo de las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión y el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y, el 26 de noviembre del año en curso, se aprobó el proyecto de Resolución para someterse a la consideración del Consejo General, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al plazo establecido por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>En sesión pública de fecha 28 de noviembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica RS-032-08, el órgano superior de dirección, aprobó por unanimidad de votos la <i>Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-047/2008 promovido por la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales" en contra de la resolución del Consejo General identificada con la clave RS-018-08 por la que se determina la pérdida de registro como agrupación política local.</i></p> <div data-bbox="1236 737 1915 1175" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Eliminados 21 renglones. La información plasmada en este apartado, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p> </div>
Artículo 100, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal	Proponer, en su caso, al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan	1.- Supervisar de forma constante el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetas las Asociaciones Políticas. 2.- Solicitar al área	Enero-diciembre	No existe situación alguna que reportar durante el año 2008.

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
	incurrido las asociaciones políticas, siempre que otro órgano del Instituto no tenga competencia específica sobre el asunto.	competente Informes respecto del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas. 3.- En caso de tener conocimiento de algún incumplimiento a la normatividad, por parte de las Asociaciones Políticas, someter a consideración del órgano superior de dirección, cuando otro órgano no tenga competencia expresa para ello, las propuestas de inicio del procedimiento de investigación de presuntas irregularidades en que hubieren incurrido las Asociaciones Políticas para que, en su caso, se instruya el inicio del mismo.		
Artículo 100, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal	Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto	1.- Recibir de la Junta Ejecutiva, la estimación presupuestal correspondiente. 2.- Analizar y, en su caso, emitir la opinión respectiva a la Junta Ejecutiva sobre la estimación remitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, misma que considerará los factores de la fórmula a que se refiere el artículo 41, fracción I, inciso a).	Octubre o en el momento en que se integren las estimaciones respectivas y se remitan a la Comisión.	Concluido.- En la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2008, se aprobó por unanimidad de votos, emitir opinión favorable a la Junta Ejecutiva, con la salvedad de que el incremento del salario mínimo general, factor utilizado en la fórmula a que se refiere el artículo 41, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, fuese del 5.5 por ciento en lugar del 6 por ciento propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Asimismo, se sugirió a la Dirección de referencia, utilizar el último corte del padrón electoral que tuviera el Instituto para el cálculo correspondiente, en lugar del corte del padrón al 31 de mayo de 2008, como otro de los factores que establece la fórmula mencionada para realizar el cálculo respectivo; así como la eliminación

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
	anual del Instituto Electoral del Distrito Federal.			<p>de considerar el registro de un partido político nacional adicional y, tomar en cuenta la posibilidad de registro de dos partidos políticos locales.</p> <p>En sesión pública de fecha 7 de noviembre de 2008, el Consejo General, aprobó por unanimidad de votos, el "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2009", mediante acuerdo ACU-047-08, el cual considera las estimaciones presupuestales de referencia.</p>
Artículo 100, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal	Supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado el año inmediato anterior.	<p>1.- Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de forma trimestral o cuando se considere pertinente, rinda Informes sobre el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.</p> <p>2.- Analizar y discutir los Informes que rinda la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, aprobado por el Consejo General mediante ACU-027-07, de fecha 30 de octubre de 2007.</p> <p>3.- En su caso, adoptar las</p>	Enero-diciembre	<p>Concluido.- En la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero de 2008, la Comisión analizó y recibió el <i>Informe relativo al cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas durante el período octubre-diciembre de 2007.</i></p> <p>Mediante oficio CAP/080/08 de fecha 1° de abril de 2008, la Presidenta de la Comisión solicitó dicho informe para el periodo enero-marzo de 2008, con la finalidad de que el mismo, se sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión. En la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 9 de abril de 2008, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, presentó el "Primer Informe Trimestral del año 2008, del avance en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas".</p> <p>Aunado a lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo, mediante oficio CAP/084/2008 de fecha 1° de abril de 2008, instruir al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que, derivado de la publicación del</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
		medidas conducentes para garantizar el cumplimiento eficaz del Programa de mérito.		<p>Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del 11 de enero de 2008, se realizarán las adecuaciones pertinentes al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, aprobado por el órgano superior de dirección en sesión del 30 de octubre de 2007.</p> <p>Derivado de lo anterior, en la Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de junio de 2008, se dio por recibida la nueva versión de dicho Programa, y por acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas se solicitó al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, incorporar los criterios relativos a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y acumuladas, así como diversas observaciones planteadas por los Consejeros Electorales, durante dicha sesión.</p> <p>En la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, presentó una nueva versión del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008 y se aprobó por unanimidad de votos, tener por presentado el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2008, así como solicitar al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, incorporar las observaciones propuestas por la Consejera Presidenta de la Comisión y una vez integrada la nueva versión, que el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, remitiera dicho documento a la Secretaría Ejecutiva con el objeto de que dicha instancia</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACION	AVANCE
				<p>elaborara el análisis jurídico conducente y se adoptara las medidas pertinentes en lo relativo a las prerrogativas de las agrupaciones políticas locales así como las adecuaciones que resultaran pertinentes a dicho programa para el ejercicio 2008.</p> <p>Asimismo, mediante oficio CAP/193/2008, de fecha 7 de julio de 2008, la Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Segundo Informe Trimestral, correspondiente al periodo abril-junio de 2008.</p> <p>Por otra parte, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 8 de septiembre, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo por recibido el Segundo Informe Trimestral de avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008.</p> <p>Asimismo, mediante oficio CAP/306/2008 de fecha 30 de septiembre, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión del tercer informe trimestral de avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008.</p> <p>En razón de lo anterior, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año en curso, la Comisión de Asociaciones Políticas, tuvo por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales 2008, correspondiente al período julio-septiembre del mismo año, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p> <p>Mediante oficio CAP/001/2009 de fecha 5 de enero de</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>2009, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión del cuarto informe trimestral de avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008.</p>
<p>Artículo 100, fracción VI, en relación con el 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal</p>	<p>Emitir opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año 2009.</p>	<p>1.- Analizar y discutir el anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas que sea remitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>	<p>Agosto-septiembre</p>	<p>Concluido.- Mediante oficios CECAHJ/202/2008 de fecha 19 de agosto de 2008, así como CEHAJ/216/2008 de fecha 27 de agosto del mismo año, se hizo mención de la preocupación de la Presidencia de la Comisión respecto a la presentación del anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2009 en el mes de agosto, tal como lo señala el artículo 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Del mismo modo, mediante oficio CAP/221/2008 de fecha 21 de agosto, la Presidencia de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de dicha área, diera cabal cumplimiento al artículo 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal y presentara el anteproyecto mencionado a dicha Comisión en el mes de agosto.</p> <p>En sesión de fecha 29 de agosto, los integrantes de la Comisión, tuvieron por recibido el anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2009, dando cumplimiento a la fracción VII del artículo 115 del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Aunado a lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre, se otorgó un plazo de 72 horas para que los integrantes de la Comisión, remitaran sus observaciones y comentarios al anteproyecto de programa mencionado.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Por otra parte, mediante oficio CEAHJ/228/2008 de fecha 26 de septiembre, se le informó al otrora Presidente de la Junta Ejecutiva que en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, se adoptó el acuerdo 9ª.Ord.3.9.08, en el sentido de otorgar un plazo de 72 horas con la finalidad de que los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión remitieran las observaciones y consideraciones que tuvieran al anteproyecto de mérito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p> <p>Adicionalmente en la sesión del 1° de octubre de 2008, la Comisión de Asociaciones Políticas, aprobó por unanimidad de votos, emitir opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2009, en el entendido que debían atenderse las observaciones planteadas por los integrantes de la Comisión en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto, Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, así como las observaciones entregadas por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p> <p>En razón de lo anterior, mediante oficio CAP/313/2008 de fecha 2 de octubre de 2008, la Presidencia de la Comisión, remitió opinión favorable al Presidente de la Junta Ejecutiva para que dicha instancia colegiada, de conformidad con el artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, sometiera el Programa General de referencia, a la consideración del Consejo General.</p> <p>Por último el Consejo General en sesión pública de fecha 7 de noviembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-045-08, aprobó por unanimidad de votos, los Programas Generales del</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				Instituto correspondientes al año 2009, entre los que se encuentra el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales 2009.
Artículo 96, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal	Rendir al Consejo General los informes trimestrales de sus actividades.	<p>1.- Elaborar los informes trimestrales de actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas y someterlos a consideración de los integrantes de dicha instancia.</p> <p>2.- En caso de aprobarlos, someterlos a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	Enero, abril, julio y octubre	<p>Concluido.- En su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 10 de enero de 2008, la Comisión aprobó mediante Acuerdo 1ª.ord.2.1.08, el Cuarto Informe Trimestral de Actividades del año 2007, mismo que se hizo del conocimiento del Consejo General en la Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el 29 de enero de 2008.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 9 de abril de 2008, la Comisión aprobó por unanimidad, el <i>Primer Informe Trimestral de Actividades del año 2008 de la Comisión de Asociaciones Políticas</i>, para su presentación al Consejo General. Dicho documento, se hizo del conocimiento del Consejo General en su Sesión Extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2008.</p> <p>Por otra parte, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2008, los integrantes del órgano colegiado, aprobaron por unanimidad el Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al período abril-junio del mismo año. Dicho documento fue hecho del conocimiento del Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2008.</p> <p>Por último, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2008, se aprobó el Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al periodo julio-septiembre del mismo año. En virtud de que dicho documento contenía información de acceso restringido o reservada de conformidad con la Ley de</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, los integrantes de la Comisión, acordaron la remisión del mismo a la Oficina de Información Pública, para que a través de esa instancia, el Comité de Transparencia, elaborara la propuesta de clasificación de información y, en sesión pública de fecha 10 de noviembre de 2008, el Consejo General conoció dicho informe.</p> <p>Finalmente, en la primera sesión del mes de enero que celebre la Comisión, se someterá a su consideración, el Cuarto Informe Trimestral de Actividades que corresponde al período octubre-diciembre 2008, para que una vez que el mismo se apruebe, se haga del conocimiento del Consejo General.</p>
	<p>Determinación del financiamiento por concepto de actividades específicas a los Partidos Políticos como entidades de interés público correspondiente a las actividades realizadas durante el ejercicio 2007.</p>	<p>1.- La Comisión de Asociaciones Políticas, en su calidad de órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Código Electoral local, en relación con el artículo 100, fracción I del mismo ordenamiento, adoptará las medidas que en derecho procedan para la verificación puntual del ejercicio de los derechos y prerrogativas, así como del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas.</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Concluido.- Mediante oficio DEAP/336.08 de fecha 25 de marzo de 2008, fue enviado a la Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, con copia de conocimiento a las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, el "Informe derivado de la revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2007", por el C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en cumplimiento del Acuerdo CF-011/08 aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2008 por la Comisión de Fiscalización.</p> <p>En su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 9 de abril del mismo año, la Comisión aprobó el <i>Proyecto de Acuerdo por el que la Comisión de Asociaciones Políticas solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice de manera excepcional la revisión correspondiente al Informe de actividades específicas de los Partidos Políticos</i></p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p><i>correspondientes al ejercicio 2007”.</i></p> <p>En la sesión del 1° de octubre de 2008, la Consejera Presidenta de la Comisión, comentó a los integrantes de dicha instancia colegiada que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se encontraba elaborando el proyecto de informe respecto de la revisión de los gastos por actividades específicas de los partidos políticos correspondiente al año 2007, una vez concluido, se sometería el mismo a la consideración del órgano colegiado.</p> <p>En la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2008, se tuvo por recibido el “Proyecto de Informe respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007”, presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Al respecto, los integrantes de la Comisión, solicitaron mayores elementos y documentación diversas a la Dirección de Asociaciones Políticas, con el objeto de realizar el análisis conducente. Asimismo, se instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de referencia, solicitar al Secretario Administrativo, el análisis de la ruta administrativa y jurídica aplicable, para hacer frente al reembolso de los gastos erogados por los partidos políticos en la realización de sus actividades específicas durante el año 2007.</p> <p>En este orden de ideas, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2008, se aprobó el “Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007”, así como dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la presunta omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo en dicha sesión, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo, considerando un setenta y cinco por ciento como porcentaje de reembolso al financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2007.</p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria, iniciada el 24 de noviembre de 2008 y concluida el 26 del mismo mes y año, se aprobó el “Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el monto por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2007, por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público”, para someterlo a la consideración del Consejo General.</p> <p>En sesión pública de fecha 28 de noviembre de 2008, el Consejo General, aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de referencia, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica, ACU-056-08.</p>
<p>Artículo 72, fracción IX, en relación con el 100, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal</p>	<p>Evaluación del contenido y presupuesto de los programas anuales de actividades de promoción de la</p>	<p>1.- Elaborar, analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de reglas para evaluar el contenido y presupuesto de los proyectos de actividades de promoción de la cultura política democrática dirigida a</p>	<p>Enero – Octubre</p>	<p>Eliminados 212 renglones.</p> <p>La información contenida en este apartado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
	<p>cultura política democrática de los habitantes del Distrito Federal y los cálculos presupuestales correspondientes presentados por las Agrupaciones Políticas Locales, y proponer al Consejo General los proyectos que cumplan de mejor manera las actividades mencionadas con el fin de incluirlos en el proyecto de presupuesto del Instituto.</p>	<p>la población del Distrito Federal, que sean presentados por las Agrupaciones Políticas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 72 del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>2.- En caso de aprobar el proyecto de normas referido en el numeral anterior, someter el mismo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p>3.- Conocer de los programas anuales de actividades de promoción de la cultura política democrática dirigida a la población del Distrito Federal y su respectivo proyecto de presupuesto presentados por las Agrupaciones Políticas Locales en el mes de agosto.</p> <p>4.- Evaluar el contenido y el presupuesto de dichos programas y proponer al Consejo General aquellos que cumplan de mejor manera, las actividades mencionadas con el fin de incluirlos en el proyecto de presupuesto que el Instituto presentará a la Asamblea</p>		

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
		Legislativa.		
Artículo 100, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal	Verificar el cumplimiento de las Fichas Programáticas Presupuestales o Fichas Descriptivas del Proyecto aplicables, aprobadas en sesión pública del 15 de enero de 2008 por el Consejo General, relativas a las actividades programadas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que guardan estrecha relación con el ámbito de atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, mismas que forman parte integral de este Programa Anual.	<p>1.- Solicitar informes trimestrales a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto al cumplimiento de las Fichas Programáticas Presupuestales o Descriptivas del Proyecto, para el año 2008, aprobadas en sesión pública del 15 de enero de 2008.</p> <p>2.- Revisión y análisis del contenido de los informes elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p> <p>3.- En su caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma, de los Programas y Proyectos a que se refieren las referidas fichas.</p>	Enero-diciembre	<p>Concluido.- En la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero de 2008, la Comisión analizó y recibió el Informe respecto al avance en el cumplimiento del Programa Operativo Anual por lo que hace a los proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas durante el período octubre-diciembre de 2007.</p> <p>Mediante oficio CAP/084/08 de fecha 1 de abril de 2008 la Presidenta de la Comisión solicitó dicho informe para el periodo enero-marzo de 2008, con la finalidad de que dicho documento se sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión.</p> <p>Derivado de lo anterior, en la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 9 de abril del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, presentó el "Informe respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2008, correspondiente al período enero-marzo del citado ejercicio".</p> <p>Asimismo, mediante oficio CAP/193/2008, de fecha 7 de julio de 2008, la Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Segundo Informe Trimestral, correspondiente al periodo abril-junio de 2008.</p> <p>Por otra parte, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 8 de septiembre, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo recibido el Segundo Informe Trimestral del avance del Programa Operativo Anual.</p> <p>Asimismo, mediante oficio CAP/306/2008 de fecha 30 de septiembre, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de la</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión del tercer informe trimestral del avance en el Programa Operativo Anual.</p> <p>En razón de lo anterior, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2008, se tuvo por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa Operativo Anual, presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mismo que abarca el período comprendido entre los meses julio-septiembre de 2008.</p> <p>Mediante oficio CAP/001/2009 de fecha 5 de enero de 2009, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la remisión del cuarto informe trimestral de avance del Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>
Artículo 96, penúltimo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal	Programa Anual de Actividades	1.- Elaborar el Programa Anual de Actividades para el año 2009.	Diciembre	<p>Eliminados 10 renglones.</p> <p>La información contenida en este apartado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea del conocimiento del Consejo General General.</p>
Artículo 100, fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal	Las demás atribuciones que le confiera el Código Electoral del Distrito Federal.		Enero-diciembre	<p>Eliminados 75 renglones.</p> <p>Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción III primer renglón del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que se trata de la verificación en el cumplimiento de la legislación electoral local.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<ul style="list-style-type: none"> • En otro tema, en la Tercera Sesión Extraordinaria, iniciada el 23 de abril de 2008 y concluida el 24 del mismo mes y año, la Comisión aprobó el proyecto de Acuerdo por el que se define el procedimiento para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave TEDF-JLDC-021/2007 de fecha 4 de abril, relativa a la solicitud de registro como agrupación política local de la "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal". Aunado a lo anterior, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución sobre los resultados y conclusiones de la revisión practicada a la documentación presentada por la organización de ciudadanos mencionada, en acatamiento a la sentencia recaída al expediente TEDF-JLDC-021/2007. En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2008, mediante acuerdo RS-020-08, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos, dicha resolución. <p>Adicionalmente, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre del año en curso, se tuvo por presentado el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos sobre el proceso de acatamiento de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, entre otras, la recaída en el expediente: TEDF-JEL-020/2008, relativa a la organización de ciudadanos denominada "Organización de Ciudadanos en Beneficio del Distrito Federal".</p> <p>En la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2008, se aprobó el proyecto de</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Dictamen y anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como agrupación política local presentada por la organización de ciudadanos denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal", en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave TEDF-JLDC-020/2008, para someterse a consideración del Consejo General</p> <p>Del mismo modo. en sesión pública de fecha 12 de diciembre de 2008, mediante acuerdo identificado con la clave RS-035-08, se aprobó por unanimidad de votos, la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como Agrupación Política Local presentada por la organización de ciudadanos denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal", en acatamiento a la sentencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, recaída al expediente identificado con la clave alfanumérica TEDF-JLDF-020/2008, emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> En otro orden de ideas, mediante oficio CAP/068/2008 de fecha 14 de marzo de 2008, la Consejera Presidenta de la Comisión, solicitó al Secretario Ejecutivo realizar las gestiones necesarias con la finalidad de elaborar las adecuaciones a que hubiere lugar, al Convenio de Colaboración que se tiene firmado con el Instituto Federal Electoral, para que la Comisión pudiera ejercer la atribución que le confiere el artículo 100, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal. En la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2008, dicho asunto se hizo del conocimiento de los Consejeros integrantes de la Comisión y en la

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2008, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos informó a la Comisión sobre el avance en las adecuaciones a dicho Convenio.</p> <p>En relación al Convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral, relativo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2008, así como en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio y en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 25 de septiembre, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, presentó a la Comisión, el avance respectivo.</p> <p>No se omite señalar que el 18 de septiembre de 2008, mediante oficio IEDF-UAJ/1960/2008, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, remitió al Secretario Ejecutivo, con copia de conocimiento a los Consejeros Electorales, el proyecto de convenio general, elaborado de manera conjunta con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.</p> <p>Asimismo el 25 de septiembre, y en atención a la solicitud planteada en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IEDF-UAJ/2042/2008, remitió una nueva versión del documento referido.</p> <p>Mediante oficio CAP/301/2008 de fecha 29 de septiembre, la Presidencia de la Comisión, remitió observaciones al proyecto de convenio referido.</p> <p>A la fecha de la presentación de este informe, el Convenio de referencia, no ha sido firmado y la</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Unidad de Asuntos Jurídicos está elaborando las últimas adecuaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> En materia del procedimiento de constitución de registro de partidos políticos locales, es de destacar que el 31 de julio de 2008, el Instituto Electoral del Distrito Federal, recibió las solicitudes de registro de dos agrupaciones políticas locales y una organización de ciudadanos. <p>De la revisión preliminar de la documentación presentada, se advirtió que existían inconsistencias en los documentos básicos que presentaron las solicitantes de registro como partido político local. Por lo que el 13 de agosto, la Unidad de Asuntos Jurídicos en colaboración con la Comisión de Asociaciones Políticas, emitió requerimientos para que dichas organizaciones de ciudadanos adecuaran sus documentos básicos a lo previsto tanto por el Código de la materia como por los criterios jurisdiccionales en materia de democracia interna, otorgando para ello un plazo de 5 días hábiles.</p> <p>Derivado de lo anterior, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 21 de agosto, se tuvo por recibido el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en relación con el estado que guardaba el proceso de registro de partidos políticos locales.</p> <p>Adicionalmente, en la Quinta Sesión Extraordinaria, iniciada el 26 de agosto y concluida el 28 del mismo mes, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las solicitudes de registro como partidos políticos locales presentadas por la agrupación política local "Movimiento Social Democrático" y la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México". Asimismo,</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>se aprobó por mayoría de votos, el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática".</p> <p>En sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto, el Consejo General del Instituto, aprobó por unanimidad de votos, dos proyectos de Resolución presentados por la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de la solicitud de registro como partido político local, de la agrupación política local "Movimiento Social Democrático" y la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México". Asimismo, aprobó por mayoría de 6 votos a favor el proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de la solicitud de registro como partido político local de la agrupación denominada "Agrupación Cívica Democrática".</p> <p>Las organizaciones de ciudadanos de referencia, impugnaron ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal dichas determinaciones mediante la presentación de sendos Juicios Electorales.</p> <p>En la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 1° de octubre de 2008, se tuvo por recibido el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de los medios de impugnación interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y las agrupaciones políticas locales "Movimiento Social Democrático" y "Agrupación Cívica Democrática", derivados de la Resolución aprobada por el Consejo General en la sesión referida.</p> <p>Adicionalmente, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre del año en</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>curso, se tuvo por presentado el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la asociación de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México", en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008. Asimismo, dichos funcionarios rindieron a los integrantes de la Comisión, un informe sobre el proceso de acatamiento de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, entre otras, las recaídas en los expedientes: TEDF-JEL-049/2008, relativa a la agrupación política local "Movimiento Social Democrático"; TEDF-JEL-050/2008, relativa a la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática" y TEDF-JEL-051/2008, relativa a la asociación de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México".</p> <p>Asimismo, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, iniciada el 24 de noviembre de 2008 y concluida el 26 del mismo mes y año, se tuvo por recibido el informe presentado por el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de diversos acatamientos de sentencia emitidos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuyos números de expediente son: TEDF-JLDC-020/2008; TEDF-JEL-049/2008; TEDF-JEL-050/2008 y TEDF-JEL-051/2008.</p> <p>De igual manera, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2008, se tuvieron por recibidos los Informes rendidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto a los procesos de acatamiento de la sentencias dictadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes identificados</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>con las claves TEDF-JEL-049/2008 y TEDF-JLDC-020/2008. Asimismo, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, rindió un informe a los integrantes de la Comisión del proceso de acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SDF-JDC-0125/2008.</p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el 17 de diciembre de 2008, la Comisión aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-049/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", para ser sometido al Consejo General.</p> <p>Derivado de lo anterior, el Consejo General en sesión pública de fecha 19 de diciembre, la cual por falta de quórum establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, tuvo que continuar el 20 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen y proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como Partido Político Local de la Agrupación Política local denominada "Movimiento Social Democrático", en acatamiento a la sentencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, recaída al expediente identificado con la clave alfanumérica TEDF-JEL-049/2008, emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución respecto de procedencia legal de las modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal", la Comisión en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008, aprobó instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la elaboración, en un plazo de 72 horas, de un análisis exhaustivo de las modificaciones estatutarias presentadas por dicha agrupación política local, a efecto de verificar que las mismas se ajustan a lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal, y por los criterios jurisprudenciales sustentados tanto por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <p>En la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 1° de octubre de 2008, se aprobó el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la agrupación política local denominada "Parnaso Distrito Federal", con la solicitud al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de incluir la addenda presentada por dicho funcionario en la sesión, relativa al cumplimiento de la agrupación política local con los extremos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con las observaciones de los Consejeros integrantes de la Comisión, para someter dicho documento a la consideración del órgano superior de dirección en una próxima sesión.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Consejo General en sesión pública de fecha 14 de octubre de 2008, aprobó</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>mediante acuerdo RS-029-08, la Resolución por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las modificaciones a los estatutos, programa de acción y declaración de principios de la agrupación política local "Parnaso Distrito Federal".</p> <ul style="list-style-type: none"> Por otra parte, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2008, los integrantes de la Comisión adoptaron tener por recibidos y remitir a los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para sus observaciones, los siguientes documentos: <div data-bbox="1230 708 2028 971" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Eliminados 8 renglones. La información contenida en este aparatado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea del conocimiento del Consejo General.</p> </div> <p>b) "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos; propaganda institucional y gubernamental; y actos anticipados de precampaña y de campaña" y</p> <div data-bbox="1230 1187 2028 1450" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Eliminados 6 renglones. La información contenida en este aparatado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea del conocimiento del Consejo General.</p> </div>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>Al respecto, se recibieron observaciones de diversos Consejeros Electorales y el tercero, listado como el inciso b) anterior, fue aprobado en sesión pública del Consejo General el 7 de diciembre de 2008, mediante acuerdo ACU-058-08.</p> <ul style="list-style-type: none"> En otro tema, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2008, se tuvo por recibido para su análisis el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008-2009", dicho documento incluía un factor respecto del cual se calculó la inflación acumulada de enero de 2006 a octubre de 2008, con la finalidad de presentar el porcentaje establecido en la fracción III del artículo 239 del Código Electoral del Distrito Federal en pesos reales en el 2008. <p>Al respecto, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, se presentó el anteproyecto mencionado con algunos ajustes, entre éstos, el relativo al cálculo de la inflación acumulada de enero 2006 a noviembre 2008.</p> <p>El 17 de diciembre, a solicitud de los integrantes de la Comisión, se presentaron dos propuestas respecto al anteproyecto mencionado anteriormente, la primera de éstas se refería al anteproyecto por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario 2008-2009, sin incluir el factor de actualización y, la segunda propuesta era el mismo documento, actualizado de conformidad con la <i>inflación acumulada entre enero de 2006 y noviembre de 2008</i>. En dicha sesión, fue aprobada la propuesta que consideraba la inflación acumulada, para someterse a la consideración del Consejo General.</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>En sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre, celebrada el 20 de diciembre, en virtud de no existir el quórum establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de precampaña para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal del año 2009, mediante acuerdo ACU-071-08.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por otra parte, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de diciembre, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, informó a los integrantes de dicha instancia colegiada, respecto de la reunión celebrada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el día 3 de diciembre con representantes de todos los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Federal Electoral en la cual se trató el tema de acceso a tiempos en radio y televisión en el período de precampañas para los partidos políticos. <p>Adicionalmente, el día 9 de diciembre de 2008, contando con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos, seis Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, fueron elaboradas las pautas para la distribución de los espacios en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos por concepto de precampaña.</p> <p>Aunado a lo anterior, en sesión pública de fecha 12 de diciembre, el órgano superior de dirección, conoció el Informe del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la elaboración de las pautas para la transmisión de los promocionales en radio y</p>

FUNDAMENTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE REALIZACIÓN	AVANCE
				<p>televisión en el período de precampaña a que tienen derecho los partidos políticos en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008-2009, identificado con la clave alfanumérica INF-040-08.</p> <div data-bbox="1228 402 1873 771" style="border: 2px solid black; padding: 5px;"> <p><i>Eliminados 52 renglones</i> Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p> </div> <p>En sesión pública de fecha 19 de diciembre de 2008, el órgano superior de dirección aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave alfanumérica ACU-067-08.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por último, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre, se acordó solicitar al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el análisis correspondiente de las obligaciones y los cambios relativos, ante la posible aprobación de un partido político local, así como la elaboración de una serie de documentos que se vinculan directamente y que deben aprobarse por la Comisión, para su posterior aprobación, en su caso, del Consejo General.

IV. SESIONES Y ACUERDOS

a. Lista de Asistencia a las sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas

SESIÓN	FECHA	LIC. CARLA A. HUMPHREY JORDAN	LIC. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO	LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ	C. FÉLIX CRUZ AMAYA ²
8ª Extraordinaria	1/10/08	✓	✓	✓	✓
10ª Ordinaria	15/10/08	✓	✓	✓	✓
9ª Extraordinaria	24/10/08	✓	✓	✓	✓
10ª Extraordinaria	28/10/08	✓	✓	✓	✓

² Mediante oficio SECG-IEDF/730/08 de fecha 26 de febrero de 2008, el Secretario Ejecutivo designó provisionalmente al C. Félix Cruz Amaya, Director de Financiamiento y Registro de Asociaciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir de dicha fecha, el servidor público participa en las Comisiones de Asociaciones Políticas como Encargado de dicha Dirección.

SESIÓN	FECHA	LIC. CARLA A. HUMPHREY JORDAN	LIC. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO	LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ	C. FÉLIX CRUZ AMAYA ³
11ª Extraordinaria	13/11/08	✓	✓	✓	✓
11ª Ordinaria	Inició el 24/11/08 y concluyó el 26/11/08	✓	✓	✓	✓
12ª Extraordinaria	5/12/08	✓	✓	✓	✓
13ª Extraordinaria	10/12/08	✓	✓	✓	✓
12ª Ordinaria	17/12/08	✓	✓	✓	✓

³ Mediante oficio SECG-IEDF/730/08 de fecha 26 de febrero de 2008, el Secretario Ejecutivo designó provisionalmente al C. Félix Cruz Amaya, Director de Financiamiento y Registro de Asociaciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir de dicha fecha, el servidor público participa en las Comisiones de Asociaciones Políticas como Encargado de dicha Dirección.

SESIÓN	FECHA	LIC. CARLA A. HUMPHREY JORDAN	LIC. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO	LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ	C. FÉLIX CRUZ AMAYA ⁴
14ª Extraordinaria	19/12/08	✓	✓	✓	✓

Nota: Cabe mencionar que el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, fue convocado a través del Secretario Ejecutivo, a la Octava Sesión Extraordinaria; Décima Sesión Ordinaria; Décima Sesión Extraordinaria, Décima Primera Sesión Extraordinaria; Décima Primera Sesión Ordinaria; Décima Segunda Sesión Extraordinaria; Décima Tercera Sesión Extraordinaria; Décima Segunda Sesión Ordinaria y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, en virtud de que algunos de los asuntos abordados en dichas sesiones, resultaban de su competencia.

⁴ Mediante oficio SECG-IEDF/730/08 de fecha 26 de febrero de 2008, el Secretario Ejecutivo designó provisionalmente al C. Félix Cruz Amaya, Director de Financiamiento y Registro de Asociaciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir de dicha fecha, el servidor público participa en las Comisiones de Asociaciones Políticas como Encargado de dicha Dirección.

b. Síntesis de los temas tratados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas.

Octava Sesión Extraordinaria.- 1 de octubre de 2008

En la Octava Sesión Extraordinaria se aprobó la minuta relativa a la Novena Sesión Ordinaria. Asimismo, se emitió opinión favorable al anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales 2009, con las observaciones de los integrantes de la Comisión. Por otra parte, se aprobó el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal".

Eliminando 6 renglones.

Esta información, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.

Por otra parte, se tuvo por recibido el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de los diversos medios de impugnación interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y las agrupaciones políticas locales "Movimiento Social Democrático" y "Agrupación Cívica Democrática", derivados de la resolución aprobada por el Consejo General en relación a la solicitud de registro de dichas organizaciones como partidos políticos locales.

Décima Sesión Ordinaria.- 15 de octubre de 2008

En esta Sesión se aprobó la Minuta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión. Asimismo, se aprobó el Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión, correspondiente al periodo julio-septiembre del año en curso. En virtud de que dicho documento contenía

información de acceso restringido o reservada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, los integrantes de la Comisión, acordaron la remisión del mismo a la Oficina de Información Pública, para que a través de esa instancia, el Comité de Transparencia, elaborara la propuesta de clasificación de información. Se tuvo por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, correspondiente al año 2008, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como el relativo al avance del Programa Operativo Anual de dicha área. [REDACTED]

Eliminando 5 renglones.

Esta información, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.

Eliminados 3 renglones

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

Eliminando 8 renglones.

Esta información, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.

[REDACTED] Asimismo, manifestó que la Comisión devolvió el expediente de la queja IEDF-QCG/022/2008 a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por no ser competencia de la Comisión y, señaló que desafortunadamente la resolución respectiva tampoco se había sometido a la consideración del Consejo General, a esa fecha. Se informó a los integrantes de la Comisión que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se encontraba elaborando el proyecto de

informe relativo a la revisión de los gastos por actividades específicas de los partidos políticos correspondiente al año 2007.

Novena Sesión Extraordinaria.- 24 de octubre de 2008

En la Novena Sesión Extraordinaria se aprobó la Minuta de la sesión anterior. En dicha sesión se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión, la omisión de la Junta Ejecutiva, entonces presidida por el otrora Consejero Presidente del Consejo General, de la remisión de las estimaciones presupuestales que se destinarían a los partidos políticos durante el año 2009, haciendo nugatoria hasta ese momento, la atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas señalada en el Código Electoral del Distrito Federal, artículo 100, fracción V. En este sentido, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a solicitud de los integrantes de la Comisión, remitió para la opinión de la instancia colegiada, las estimaciones de financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas, pertinentes. La opinión de la Comisión fue favorable, con la salvedad de que el factor de cálculo utilizado en la fórmula establecida en el artículo 41, fracción I, inciso a) del incremento del salario mínimo general fuese del 5.5% en lugar del 6% propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; se sugirió al área la utilización del último corte del padrón electoral que tuviera el Instituto, en lugar del corte del padrón al 31 de mayo de 2008; la eliminación del registro de partido político nacional adicional y, considerar la posibilidad de registro de dos partidos políticos locales.

Décima Sesión Extraordinaria.- 28 de octubre de 2008

Se aprobó la minuta relativa a la Novena Sesión Extraordinaria. Asimismo, se aprobó que una vez que se incluyeran las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,

por conducto de la Secretaría Ejecutiva, remitiera al Consejo General el “Informe de las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto del cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal”, solicitado por algunos representantes de los partidos políticos ante el órgano superior de dirección.

Eliminados 4 renglones.

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

Eliminando 6 renglones.

Esta información, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.

. Adicionalmente, se tuvieron por recibidos el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la sustanciación de diversas quejas presentadas ante el Instituto y el “Proyecto de Informe respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007”, presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; respecto a este último, los integrantes de la Comisión, solicitaron mayores elementos e información al Encargado de la Dirección Ejecutiva, para realizar el análisis conducente. Asimismo, se instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de referencia, solicitar al Secretario Administrativo, el análisis de la ruta administrativa y jurídica aplicable, para hacer frente al reembolso de los gastos erogados por los partidos políticos en la realización de sus actividades específicas durante el año 2007. Aunado a lo anterior, se tuvo por recibido el Informe presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto del cumplimiento al requerimiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con el

número de Oficio No. SGoa: 3799/2008, de fecha 23 de octubre de 2008, derivado del expediente identificado con el número TEDF-JEL-051/2008, relativo a la asociación de ciudadanos, "Vanguardia Juvenil México", solicitante de registro como partido político local.

Décima Primera Sesión Extraordinaria.- 13 de noviembre de 2008

Se aprobó la Minuta relativa a la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2008. Se tuvo por presentado el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la asociación de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México", en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008. Asimismo, dichos funcionarios rindieron a los integrantes de la Comisión, un informe sobre el proceso de acatamiento de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaídas en los expedientes siguientes: TEDF-JLDC-020/2008; TEDF-JEL-047/2008; TEDF-JEL-049/2008; TEDF-JEL-050/2008 y TEDF-JEL-051/2008. Por otra parte, se adoptaron múltiples acuerdos respecto de la realización de diversas acciones y diligencias relativas a la sustanciación de algunos expedientes de quejas. En otro orden de ideas, se aprobó el "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007", así como dar vista en el proyecto de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la presunta omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta. En este sentido, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo, considerando un setenta y cinco por ciento como porcentaje de reembolso al financiamiento por concepto de actividades

específicas a los partidos políticos respecto de las actividades realizadas en el año 2007.

Los integrantes de la Comisión adoptaron tener por recibidos y remitir a los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para sus observaciones, los siguientes documentos:

Eliminados 6 renglones.
La información contenida en este aparatado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea del conocimiento del Consejo General.

b)“Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental; y actos anticipados de precampaña y de campaña” y;

Eliminados 4 renglones.
La información contenida en este aparatado es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de la legislación, así como diversas deliberaciones y opiniones de los integrantes de la Comisión, hasta en tanto no sea del conocimiento del Consejo General.

Por último, se tuvo por recibido un escrito correspondiente a la petición de la entonces agrupación política local, “Alianza de Organizaciones Sociales” para celebrar una reunión con los integrantes de la Comisión, de fecha 11 de noviembre, los integrantes de la Comisión determinaron que se definiría la fecha para recibir a dicha agrupación.

Décima Primera Sesión Ordinaria.- inició el 24 de noviembre de 2008 y concluyó el 26 del mismo mes y año.

Se aprobó la Minuta de la sesión anterior. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos informó respecto del estado que guardan diversas quejas presentadas ante el Instituto y en tal virtud, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron diversos acuerdos. Con respecto a la aprobación del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución relativo al acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)", la Comisión se declaró en sesión permanente, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo de las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión y el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y, el 26 de noviembre se aprobó el proyecto de Resolución para someterse a la consideración del Consejo General, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al plazo señalado por la sentencia de dicho órgano jurisdiccional.

Por otra parte, se tuvo por recibido el informe presentado por el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de diversos acatamientos de sentencia emitidos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuyos números de expediente se identifican con las claves siguientes: TEDF-JLDC-020/2008; TEDF-JEL-049/2008; TEDF-JEL-050/2008 y TEDF-JEL-051/2008. Asimismo, se aprobó el "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el monto por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2007, por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público" para someterlo a la consideración del Consejo General.

Eliminados 10 renglones.

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

Décima Segunda Sesión Extraordinaria.- 5 de diciembre de 2008

Se aprobó la Minuta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria. Se tuvieron por recibidos los Informes rendidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto a los procesos de acatamiento de la sentencias dictadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes identificados con las claves TEDF-JEL-049/2008 y TEDF-JLDC-020/2008. Asimismo, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, rindió un informe a los integrantes de la Comisión del proceso de acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SDF-JDC-0125/2008.

Eliminados 11 renglones.

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

[REDACTED]

[REDACTED]

Adicionalmente, se tuvo por recibido el “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008-2009”, con el objeto de que los integrantes de la Comisión, analizaran los dos factores expuestos en dicho documento; la precisión entre precampaña y proceso interno y también, en su caso, la viabilidad de actualizar y presentar en pesos reales el porcentaje a que se refiere el artículo 239, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal o bien, aprobarlo sin dicha actualización. Asimismo, se tuvo por recibido el escrito presentado por la otrora agrupación política local, “Alianza de Organizaciones Sociales”. Por otra parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que se habían recibido observaciones de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Néstor Vargas Solano, respecto a los tres anteproyectos remitidos en la sesión de fecha 13 de noviembre del año en curso. En otro asunto, informó a los integrantes de la Comisión respecto de la reunión celebrada el miércoles tres de diciembre en las instalaciones del Instituto, con representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Federal Electoral en la cual se abarcó el tema de acceso a radio y televisión en periodo de precampañas para los institutos políticos. Manifestó que en dicha reunión, los funcionarios del Instituto Federal Electoral, establecieron la necesidad de que los partidos políticos deben acceder de forma conjunta a los espacios en radio y televisión para la realización de sus precampañas y que era necesaria la definición de dicho periodo a la brevedad posible.

Décima Tercera Sesión Extraordinaria.- 10 de diciembre de 2008

En dicha sesión se aprobó la Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria. Asimismo, se aprobó el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como agrupación política local presentada por la organización de ciudadanos denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave TEDF-JLDC-020/2008, para someterse a consideración del Consejo General.

Eliminados 5 renglones.

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

Por otra parte, al entrar al análisis del documento por el cual se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal correspondiente a 2008-2009, la Consejera Presidenta de la Comisión, indicó que esta vez, se presentaban sólo dos cambios sustanciales, el primero de éstos se refería a la diferenciación respecto al proceso interno de selección con relación a las precampañas, con la aprobación del Consejo General de uno de los documentos presentados en la Comisión de Asociaciones Políticas, diferenciado uno de otro, y en el que se establecía que las precampañas son la etapa en la que se pueden realizar actos proselitistas por parte de los partidos políticos y de los precandidatos; y el segundo, se refería a la actualización del monto de topes de gastos de campaña del año 2006, que ya se había presentado en el documento anterior, sin embargo el proyecto se actualizaba nuevamente, ya que esta vez, consideraba la inflación del mes de noviembre, publicada el día anterior por el Banco de México. A solicitud de los integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Presidenta de la misma, sugirió que en

la próxima sesión se sometiera a la consideración de la instancia colegiada, el anteproyecto de mérito sin tomar en cuenta la actualización referida.

Décima Segunda Sesión Ordinaria.- 17 de diciembre de 2008

Se aprobó la Minuta relativa a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2008. Asimismo, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-049/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", para ser sometido a la consideración del Consejo General. En relación con el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los topes de gastos de precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal, 2008-2009; se sometieron a la consideración del órgano colegiado dos versiones, la primera de éstas no consideraba la actualización de la inflación en el porcentaje establecido en el artículo 239, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal; en la segunda, el porcentaje del quince por ciento se actualizó de conformidad con la inflación reportada por el Banco de México del mes de enero de 2006 al mes de noviembre de 2008. Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad, la versión que incluía el factor de actualización, para ser sometida a la consideración del Consejo General. [REDACTED]

Eliminados 9 renglones.

Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

[REDACTED]

Por último, derivado de la solicitud del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el análisis correspondiente de las obligaciones y los cambios relativos, ante la posible aprobación de un partido político local, así como la elaboración de una serie de documentos que se vinculan directamente, y que deben aprobarse por la Comisión, con el objeto de someterse posteriormente a la consideración del órgano superior de dirección.

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.- 19 de diciembre de 2008

[REDACTED] Eliminados 4 renglones.

[REDACTED] Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.

[REDACTED]

c. Acuerdos adoptados y documentos recibidos por la Comisión de Asociaciones Políticas

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA (octubre 1, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>Acuerdo 8ª.Ext.1.10.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 25 de septiembre de 2008 con las observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p>Acuerdo 8ª.Ext.2.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, emitir opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales 2009, en el entendido que deberán atenderse las observaciones planteadas por los integrantes de esta Comisión en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto, Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, así como las observaciones entregadas por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>
<p>Acuerdo 8ª.Ext.3.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de las modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal", con la inclusión de la addenda presentada por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativa al cumplimiento de la agrupación política local con los extremos de la ley de transparencia y acceso a la información pública así como con los lineamientos de acceso a la información pública y con las observaciones de forma de los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández y Carla A. Humphrey Jordan, con el objeto de que se someta a consideración del Consejo General en una próxima sesión.</p>
<p>Acuerdo 8ª.Ext.4.10.08</p>	<p>Eliminados 10 renglones. Este acuerdo, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p>

DR⁵.8^a.Ext.02	Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas tuvieron por recibido el informe que rinde el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de los diversos medios de impugnación interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y las agrupaciones políticas locales "Movimiento Social Democrático y Agrupación Cívica Democrática.

⁵ El significado de las siglas "DR." se refiere a los documentos recibidos por la instancia colegiada.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (octubre 15, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ord.1.10.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 1 de octubre de 2008 con las observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ord.2.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, el Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2008, así como la remisión del mismo a la Oficina de Información Pública, con el objeto de que por su conducto, el Comité de Transparencia revise la clasificación de la información contenida en el documento y resuelva sobre la confirmación, modificación o revocación de dicha clasificación, en su caso, declare el acceso restringido y se elabore la versión pública del mismo, para que ésta se someta a la consideración del Consejo General en una próxima sesión.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ord.01</p>	<p>Se tiene por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ord.02</p>	<p>Se tiene por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa Operativo Anual del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ord.03</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ord.6.10.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ord.7.10.08</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA (octubre 24, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p align="center">Acuerdo 9ª.Ext.1.10.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 15 de octubre de 2008.</p>
<p align="center">Acuerdo 9ª.Ext.2.1.10.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, emitir opinión favorable a las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2009, atendiendo las observaciones, planteadas por los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, mismas que consisten en lo siguiente: calcular a la baja la estimación del incremento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal para el año 2009, considerando un incremento del 5.5%; utilizar en los cálculos del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes, el último corte del Padrón Electoral con que cuente el Instituto Electoral del Distrito Federal; eliminar de las estimaciones presupuestales la previsión de un partido político con registro ante el Instituto Federal Electoral; replantear el cálculo del financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2009, considerando el registro de dos partidos políticos locales.</p>
<p align="center">Acuerdo 9ª.Ext.2.2.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral remitir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la información de los cortes al Padrón Electoral que el Instituto Federal Electoral reporte a este Instituto, a efecto de que esa Dirección Ejecutiva cuente con información actualizada sobre el particular.</p>

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (octubre 28, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ext.1.10.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 24 de octubre de 2008, con las observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ext.2.1.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para actualizar el "Informe de las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto del cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal", y se remita la nueva versión del mismo al Secretario Ejecutivo con el objeto de que se someta a la consideración del Consejo General, en una próxima sesión.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ext.01</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 10ª.Ext.4.10.08</p>	<p>Eliminados 12 renglones. Este acuerdo, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ext.02</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">DR.10ª.Ext.03</p>	<p>Se tiene por recibido el "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007". presentado</p>

	<p>por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas”, con la finalidad de que el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas remita a los integrantes de la Comisión los testigos a los que hizo referencia el Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, para poder analizar con mayor profundidad los gastos reportados en el Informe de referencia.</p>
<p>Acuerdo 10ª.Ext.6.10.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, instruir al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que mediante oficio solicite a la Secretaría Administrativa el análisis de la ruta administrativa y jurídica que resulte aplicable para hacer frente al reembolso de los gastos erogados por los partidos políticos en la realización de sus actividades específicas durante el año de 2007, así como elaborar la propuesta respecto al porcentaje a rembolsar para que la misma se analice en una próxima sesión de la Comisión.</p>

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA (noviembre 13, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>Acuerdo 11ª.Ext.1.11.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de octubre de 2008, con las observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.1.11.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.2.11.08</p>	<p>Eliminados 64 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.3.11.08</p>	<p>Eliminados 38 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.4.11.08</p>	<p>Eliminados 10 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.5.11.08</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.4.6.11.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.5.1.11.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, aprobar el "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.5.2.11.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, que en el proyecto de acuerdo por el que se determina del financiamiento por concepto de actividades específicas otorgado para los partidos políticos, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades específicas realizadas en el año 2007, se dé vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la presunta omisión del Partido Verde Ecologista de México del entero de los impuestos correspondientes.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.6.11.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal considerando un setenta y cinco por ciento como porcentaje de reembolso al financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2008, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2007.</p>
<p>Acuerdo 11ª.Ext.7.11.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, remitir a los Consejeros Electorales que no forman parte de esta instancia, copia de los documentos que se indican en este punto del Orden del Día,</p> <p>Eliminados 7 renglones. Este acuerdo, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p> <p>2.- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos; propaganda institucional y gubernamental; y actos anticipados de precampaña y de campaña y; 3.-</p>

	<p>Eliminados 10 renglones.</p> <p>Este acuerdo, es de carácter reservado en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción III primer renglón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe señalar que este asunto se reserva conforme a ministerio de ley, ya que contiene diversas estrategias de verificación respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal, hasta en tanto no sea resuelto por el Consejo General.</p>
--	--

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (inició el 24 y concluyó el 26 de noviembre de 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo 11ª.Ord.1.11.08	Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de noviembre de 2008, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.
Acuerdo 11ª.Ord.2.1.11.08	<p>Eliminados 10 renglones.</p> <p>Este acuerdo es de carácter reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 11ª.Ord.2.2.11.08	<p>Eliminados 6 renglones.</p> <p>Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 11ª.Ord.3.1.11.08	Se aprueba, por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, declarar esta sesión en permanente por lo que se refiere al punto relativo al análisis, y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución relativo al acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de

	Organizaciones Sociales (AOS)", con el objeto de realizar un análisis exhaustivo de las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión y el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, a efecto de que se dé cumplimiento en tiempo y forma de los plazos planteados por la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
Acuerdo 11ª.Ord.5.11.08	Se aprueba, por unanimidad de votos, el "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el monto por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2007, por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público", con las observaciones expuestas por los Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández y la Consejera Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan y someterlo a la consideración del Consejo General en una próxima sesión.
REANUDACION DE LA SESIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008	
Acuerdo 11ª.Ord.3.2.11.08	Se aprueba, por unanimidad de votos, el proyecto de Resolución relativo al acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)", con las observaciones planteadas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA (diciembre 5, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>Acuerdo 12ª.Ext.1.12.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, iniciada el 24 de noviembre de 2008 y concluida el día 26 del mismo mes y año, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.1.12.08</p>	<p>Eliminados 7 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.2.12.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.3.12.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.4.12.08</p>	<p>Eliminados 9 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.5.12.08</p>	<p>Eliminados 10 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.6.12.08</p>	<p>Eliminados 7 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>Acuerdo 12ª.Ext.5.7.12.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>DR.12ª.Ext.01.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>DR.12ª.Ext.02.08</p>	<p>Se tiene por recibido el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008-2009.</p>

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA (diciembre 10, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p>Acuerdo 13ª.Ext.1.12.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 5 de diciembre del año en curso, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p>Acuerdo 13ª.Ext.2.12.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como agrupación política local presentada por la organización de ciudadanos denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal", en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave TEDF-JLDC-020/2008, con las observaciones de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan, para que se someta a la consideración del Consejo General en su próxima sesión.</p>
<p>Acuerdo 13ª.Ext.3.12.08</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p>DR.13ª.Ext.01.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Esta información es reservada, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (diciembre 17, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.1.12.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 10 de diciembre del año en curso, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.2.12.08</p>	<p>Se aprueba, por unanimidad de votos, del proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-049/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", con las observaciones del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan, para que se someta a la consideración del Consejo General en su próxima sesión.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.3.2.12.08</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los topes de gastos de precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal, 2008-2009, actualizado de conformidad con la inflación acumulada entre enero de 2006 y noviembre de 2008.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.1.12.08</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.2.12.08</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.3.12.08</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.4.12.08</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.5.12.08</p>	<p>Eliminados 8 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.6.12.08</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 12ª.Ord.4.7.12.08</p>	<p>Eliminados 8 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (diciembre 19, 2008)

ACUERDOS	CONTENIDO
Acuerdo 14^a.Ext.1.1.12.08	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.2.12.08	<p>Eliminados 7 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.3.12.08	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.4.12.08	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.5.12.08	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.6.12.08	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
Acuerdo 14^a.Ext.1.7.12.08	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

<p align="center">Acuerdo 14ª.Ext.1.8.12.08</p>	<p>Eliminados 10 renglones Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 14ª.Ext.1.9.12.08</p>	<p>Eliminados 4 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 14ª.Ext.1.10.12.08</p>	<p>Eliminados 6 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>
<p align="center">Acuerdo 14ª.Ext.1.11.12.08</p>	<p>Eliminados 5 renglones. Este acuerdo es reservado, en términos de la fracción VIII y XI del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con relación al artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de procedimientos administrativos en vía de substanciación.</p>

V. ANEXOS

Financiamiento público directo para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes entregado a los partidos políticos en el cuarto trimestre de 2008:

PARTIDO	IMPORTE ENTREGADO PARA LA MINISTRACIÓN DE:			IMPORTE TOTAL ENTREGADO
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PAN	\$ 4,462,895.39	\$ 4,462,895.39	\$ 4,462,895.39	\$13,388,686.17
PRI	\$ 2,113,785.03	\$ 2,113,785.03	\$ 2,113,785.03	\$ 6,341,355.09
PRD	\$ 7,552,990.57	\$ 7,552,990.57	\$ 7,552,990.57	\$22,658,971.71
PT	\$ 1,072,636.11	\$ 1,072,636.11	* \$ 1,072,636.11	\$ 3,217,908.33
PVEM	\$ 1,323,497.90	\$ 1,323,497.90	\$ 1,323,497.90	\$ 3,970,493.70
CONVERGENCIA	\$ 1,072,636.11	\$ 1,072,636.11	\$ 1,072,636.11	\$ 3,217,908.33
NA	\$ 1,777,369.22	\$ 1,777,369.22	\$ 1,777,369.22	\$ 5,332,107.66
ASD	\$ 1,339,448.65	\$ 1,339,448.65	\$ 1,339,448.65	\$ 4,018,345.95
TOTAL	\$20,715,258.98	\$20,715,258.98	\$20,715,258.98	\$62,145,776.94

* El cheque del Partidos del Trabajo correspondiente a la ministración del mes de diciembre de 2008, se encuentra resguardado en la caja de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; lo anterior, con el fin de que el citado recurso esté a la disposición del citado instituto Político.

Como resultado del seguimiento de las sanciones que fueron impuestas a los partidos políticos en el Distrito Federal, así como de los recursos que en esta materia fueron presentados ante los Tribunales Electorales del Distrito Federal y del Poder Judicial de la Federación, durante el trimestre del que se informa, algunos medios de impugnación causaron sus efectos legales; en ese sentido, y al no haber recibido en la Secretaría Administrativa de este Instituto, ningún pago por concepto de sanciones por parte de los institutos políticos afectados, éstas se descontaron de la ministración del financiamiento público ordinario de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, con base a lo dispuesto por el artículo 175,

fracciones VI y VII, del Código de la materia, como se indica en el siguiente cuadro, en el cual solamente se detallan las prerrogativas de los partidos políticos, cuyos montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes fueron reducidos por la aplicación de las mencionadas sanciones:

PARTIDOS POLITICOS SANCIONADOS	IMPORTE NETO DE LA MINISTRACIÓN ORDINARIA CON LA APLICACIÓN DE SANCIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE:			IMPORTE NETO ENTREGADO CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PRI	\$ 2,113,785.03	\$ 2,113,785.03	(4) \$ 1,466,189.43	\$ 5,693,759.49
PRD	(1) \$ 6,406,442.32	(2) \$ 6,693,078.84	(5) \$ 6,693,078.84	\$19,792,600.00
PT	\$ 1,072,636.11	(3) \$ 825,976.55		\$ 1,898,612.66

Como puede apreciarse del cuadro que antecede, los institutos políticos a los que se les aplicó una reducción a su ministración, a causa de las multas que les fueron impuestas, son: el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, mismas que se describen a continuación;

1. Al Partido de la Revolución Democrática se le aplicó una deducción en el mes de octubre por \$286,636.52, en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto mediante la resolución identificada con clave RS-084-07, de fecha 18 de diciembre del año 2007, confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-007/2008 de fecha 8 de mayo de 2008, misma que a su vez fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente identificado con la clave SUP-JRC-104/2008, de fecha 17 de julio del 2008.

Asimismo, al Partido de la Revolución Democrática en el mes de octubre se le aplicó una deducción por la cantidad de \$859,911.73 (que corresponde al descuento número tres de seis), en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución identificada con clave RS-035-07, de fecha 27 de agosto del año 2007, confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-026/2007 de fecha 4 de abril de 2008, misma que a su vez fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente identificado con la clave SUP-JRC-89/2008, de fecha 16 de julio del 2008.

2. Para el mes de noviembre, a la ministración del Partido de la Revolución Democrática se le aplicó una deducción por la cantidad de \$859,911.73 (que corresponde al descuento número cuatro de seis), en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución identificada con clave RS-035-07, de fecha 27 de agosto del año 2007, confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-026/2007 de fecha 4 de abril de 2008, misma que a su vez fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente identificado con la clave SUP-JRC-89/2008, de fecha 16 de julio del 2008.

3. Al Partido del Trabajo se le aplicó una deducción en el mes de noviembre por \$246,659.56, en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución identificada con clave RS-004-08, de fecha 26 de marzo del año 2008, confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-015/2008 de fecha 19 de septiembre de 2008.

4. En el mes de diciembre, al Partido Revolucionario Institucional, se le aplicaron tres sanciones que en conjunto ascienden a la cantidad de \$647,595.60; la cual se encuentra conformada como sigue: por una deducción de \$520,768.50; la *segundo* por \$63,413.55, que corresponde a una de cinco deducciones, y la *tercera* por \$63,413.55, que corresponde a una de cuatro deducciones; lo anterior, en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución identificada con clave RS-004-08, de fecha 26 de marzo del año 2008, la cual fue confirmada en lo conducente por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-018/2008 de fecha 29 de octubre de 2008.

5. Para el mes de diciembre, a la ministración del Partido de la Revolución Democrática se le aplicó una deducción por la cantidad de \$859,911.73 (que corresponde al descuento número cinco de seis), en vista de las multas impuestas por el Consejo General de este Instituto, mediante la resolución identificada con clave RS-035-07, de fecha 27 de agosto del año 2007, confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal mediante expediente TEDF-JEL-026/2007 de fecha 4 de abril de 2008, misma que a su vez fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente identificado con la clave SUP-JRC-89/2008, de fecha 16 de julio del 2008.

Financiamiento público directo por concepto de actividades específicas entregado a los partidos políticos en el cuarto trimestre de 2008:

PARTIDO	IMPORTE ENTREGADO PARA LA MINISTRACIÓN DE:			IMPORTE TOTAL ENTREGADO
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PAN	\$133,886.86	\$133,886.86	\$133,886.86	\$ 401,660.58
PRI	\$ 63,413.55	\$ 63,413.55	\$ 63,413.55	\$ 190,240.65
PRD	\$226,589.72	\$226,589.72	\$226,589.72	\$ 679,769.16
PT	\$ 32,179.08	\$ 32,179.08	* \$ 32,179.08	\$ 96,537.24
PVEM	\$ 39,704.94	\$ 39,704.94	\$ 39,704.94	\$ 119,114.82
CONVERGENCIA	\$ 32,179.08	\$ 32,179.08	\$ 32,179.08	\$ 96,537.24
NA	\$ 53,321.08	\$ 53,321.08	\$ 53,321.08	\$ 159,963.24
ASD	\$ 40,183.46	\$ 40,183.46	\$ 40,183.46	\$ 120,550.38
TOTAL	\$621,457.77	\$621,457.77	\$621,457.77	\$1,864,373.31

* El cheque del Partidos del Trabajo correspondiente a la ministración del mes de diciembre de 2008, se encuentra resguardado en la caja de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; lo anterior, con el fin de que el citado recurso esté a la disposición del citado instituto Político.

En el periodo del que se informa, se cumplió con la entrega de la prerrogativa de financiamiento público directo a los Partidos Políticos por concepto de actividades específicas, correspondiente a las ministraciones de los meses de octubre a diciembre del año 2008, por conducto de sus representantes acreditados por los institutos políticos para estos efectos, a excepción de la ministración del mes de diciembre del Partido del Trabajo, que a pesar de que se le invitó en diversas ocasiones para que asistiera a estas oficinas con el propósito de que le fuera entregada tal prerrogativa, no acudió por causas imputables al mismo.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS

Es importante informar que a partir del mes de junio de 2008, el Instituto Electoral del Distrito Federal no ha entregado ningún recurso público por concepto de financiamiento público directo para las Agrupaciones Políticas Locales; lo anterior, Derivado de la Sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del año 2008, la cual declara inválidos los artículos 72, fracciones V y VI y 74 del Código Electoral del Distrito Federal.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE FUERON DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2007, POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

En el mes de diciembre de 2008, se entregó a siete partidos políticos, en una sola exhibición, el financiamiento público directo por concepto de actividades específicas que fueron desarrolladas durante el año 2007, por dichos institutos en el Distrito Federal como entidades de interés público, en términos del Acuerdo aprobado por el Consejo General, en sesión pública de fecha 28 de noviembre del año 2008, identificado con la clave ACU-056-08.

El monto del financiamiento público aludido es el que se señala a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2007
Partido Acción Nacional	\$ 1,321,400.74
Partido Revolucionario Institucional	\$ 177,427.50
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1,713,189.60
Partido Verde Ecologista de México	\$ 1,939,125.00
Convergencia	\$ 53,406.00
Nueva Alianza	\$ 1,702,500.00
Alternativa Socialdemócrata	\$ 348,172.96
TOTAL	\$ 7,255,221.80

No se omite comentar que el Partido del Trabajo no presentó documentación comprobatoria de actividades específicas de 2007, por lo que no tuvo derecho a recibir este tipo de prerrogativa.



COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

**VERSIÓN EJECUTIVA
CUARTO INFORME
TRIMESTRAL**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2008

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CUARTO INFORME TRIMESTRAL (octubre-diciembre 2008)

VERSIÓN EJECUTIVA

El presente informe pretende dar cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión de Asociaciones Políticas, por conducto de su Presidenta y Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, de conformidad con lo que establece el artículo 96, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, el Informe que se presenta se emite de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal, relativo a las atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas, exceptuando las actividades que en materia de tramitación y sustanciación de las quejas interpuestas ante el Instituto, competencia de la Comisión, que por considerarse información reservada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no se incluyen en este informe.

La Comisión realizó en el cuarto trimestre, siete Sesiones Extraordinarias y tres Sesiones Ordinarias, en las cuales se adoptaron, por unanimidad de votos, un total de 63 acuerdos y 1 aprobado por mayoría. Asimismo, se tuvieron por recibidos 10 documentos y/o informes.

A continuación, se presenta el resumen de cada sesión:

Octava Sesión Extraordinaria.- 1 de octubre de 2008

En la Octava Sesión Extraordinaria se aprobó la minuta relativa a la Novena Sesión Ordinaria. Asimismo, se emitió opinión favorable al anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales 2009, con las observaciones de los integrantes de la Comisión. Por otra parte, se aprobó el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución, respecto de la procedencia legal de la modificaciones estatutarias presentadas por la Agrupación Política Local denominada "Parnaso Distrito Federal". Por otra parte, se tuvo por recibido el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de los diversos medios de impugnación

interpuestos por la organización de ciudadanos "Vanguardia Juvenil México" y las agrupaciones políticas locales "Movimiento Social Democrático" y "Agrupación Cívica Democrática", derivados de la resolución aprobada por el Consejo General en relación a la solicitud de registro de dichas organizaciones como partidos políticos locales.

Décima Sesión Ordinaria.- 15 de octubre de 2008

En esta Sesión se aprobó la Minuta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión. Asimismo, se aprobó el Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión, correspondiente al periodo julio-septiembre del año en curso. En virtud de que dicho documento contenía información de acceso restringido o reservada de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, los integrantes de la Comisión, acordaron la remisión del mismo a la Oficina de Información Pública, para que a través de esa instancia, el Comité de Transparencia, elaborara la propuesta de clasificación de información. Se tuvo por recibido el Tercer Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, correspondiente al año 2008, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como el relativo al avance del Programa Operativo Anual de dicha área.

En el punto relativo a "asuntos generales", la Consejera Presidenta de la Comisión manifestó que la Comisión devolvió el expediente de la queja IEDF-QCG/022/2008 a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por no ser competencia de la Comisión y, señaló que desafortunadamente la resolución respectiva tampoco se había sometido a la consideración del Consejo General, a esa fecha. Se informó a los integrantes de la Comisión que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se encontraba elaborando el proyecto de informe relativo a la revisión de los gastos por actividades específicas de los partidos políticos correspondiente al año 2007.

Novena Sesión Extraordinaria.- 24 de octubre de 2008

En la Novena Sesión Extraordinaria se aprobó la Minuta de la sesión anterior. En dicha sesión se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión, la omisión de la Junta Ejecutiva, entonces presidida por el otrora Consejero Presidente del Consejo General, de la remisión de las estimaciones presupuestales que se destinarían a los partidos políticos durante el año 2009, haciendo nugatoria hasta ese momento, la atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas señalada en el Código Electoral del Distrito Federal, artículo 100, fracción V. En este sentido, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a solicitud de los integrantes de la Comisión, remitió para la opinión de la instancia colegiada, las estimaciones de financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas, pertinentes. La opinión de la Comisión fue favorable, con la salvedad de que el factor de cálculo utilizado en la fórmula establecida en el artículo 41, fracción I, inciso a) del incremento del salario mínimo general fuese del 5.5% en lugar del 6% propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; se sugirió al área la utilización del último corte del padrón electoral que tuviera el Instituto, en lugar del corte del padrón al 31 de mayo de 2008; la eliminación del registro de partido político nacional adicional y, considerar la posibilidad de registro de dos partidos políticos locales.

Décima Sesión Extraordinaria.- 28 de octubre de 2008

Se aprobó la minuta relativa a la Novena Sesión Extraordinaria. Asimismo, se aprobó que una vez que se incluyeran las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, remitiera al Consejo General el "Informe de las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto del cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal", solicitado por algunos representantes de los partidos políticos ante el órgano superior de dirección.

Adicionalmente, se tuvieron por recibidos el Informe presentado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la sustanciación de diversas quejas presentadas ante el Instituto y el "Proyecto de Informe respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los

partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007”, presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; respecto a este último, los integrantes de la Comisión, solicitaron mayores elementos e información al Encargado de la Dirección Ejecutiva, para realizar el análisis conducente. Asimismo, se instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de referencia, solicitar al Secretario Administrativo, el análisis de la ruta administrativa y jurídica aplicable, para hacer frente al reembolso de los gastos erogados por los partidos políticos en la realización de sus actividades específicas durante el año 2007. Aunado a lo anterior, se tuvo por recibido el Informe presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto del cumplimiento al requerimiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con el número de Oficio No. SGoa: 3799/2008, de fecha 23 de octubre de 2008, derivado del expediente identificado con el número TEDF-JEL-051/2008, relativo a la asociación de ciudadanos, “Vanguardia Juvenil México”, solicitante de registro como partido político local.

Décima Primera Sesión Extraordinaria.- 13 de noviembre de 2008

Se aprobó la Minuta relativa a la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2008. Se tuvo por presentado el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la asociación de ciudadanos denominada “Vanguardia Juvenil México”, en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008. Asimismo, dichos funcionarios rindieron a los integrantes de la Comisión, un informe sobre el proceso de acatamiento de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaídas en los expedientes siguientes: TEDF-JLDC-020/2008; TEDF-JEL-047/2008; TEDF-JEL-049/2008; TEDF-JEL-050/2008 y TEDF-JEL-051/2008. Por otra parte, se adoptaron múltiples acuerdos respecto de la realización de diversas acciones y diligencias relativas a la sustanciación de algunos expedientes de quejas.

En otro orden de ideas, se aprobó el “Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007”,

así como dar vista en el proyecto de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la presunta omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta. En este sentido, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo, considerando un setenta y cinco por ciento como porcentaje de reembolso al financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos respecto de las actividades realizadas en el año 2007.

Los integrantes de la Comisión adoptaron tener por recibidos y remitir a los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para sus observaciones, 3 anteproyectos de acuerdo, uno de los cuales fue aprobado por el Consejo General y los otros 2, se encuentran en análisis.

Por último, se tuvo por recibido un escrito correspondiente a la petición de la entonces agrupación política local, "Alianza de Organizaciones Sociales" para celebrar una reunión con los integrantes de la Comisión, de fecha 11 de noviembre, los integrantes de la Comisión determinaron que se definiría la fecha para recibir a dicha agrupación.

Décima Primera Sesión Ordinaria.- inició el 24 de noviembre de 2008 y concluyó el 26 del mismo mes y año.

Se aprobó la Minuta de la sesión anterior. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos informó respecto del estado que guardan diversas quejas presentadas ante el Instituto y en tal virtud, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron diversos acuerdos. Con respecto a la aprobación del proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución relativo al acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)", la Comisión se declaró en sesión permanente, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo de las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión y el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y, el 26 de noviembre se aprobó el proyecto de Resolución para someterse a la consideración del Consejo General, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al plazo señalado por la sentencia de dicho órgano jurisdiccional.

Por otra parte, se tuvo por recibido el informe presentado por el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de diversos acatamientos de sentencia emitidos por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuyos números de expediente se identifican con las claves siguientes: TEDF-JLDC-020/2008; TEDF-JEL-049/2008; TEDF-JEL-050/2008 y TEDF-JEL-051/2008. Asimismo, se aprobó el "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el monto por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2007, por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público" para someterlo a la consideración del Consejo General.

Décima Segunda Sesión Extraordinaria.- 5 de diciembre de 2008

Se aprobó la Minuta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria. Se tuvieron por recibidos los Informes rendidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto a los procesos de acatamiento de la sentencias dictadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes identificados con las claves TEDF-JEL-049/2008 y TEDF-JLDC-020/2008. Asimismo, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, rindió un informe a los integrantes de la Comisión del proceso de acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SDF-JDC-0125/2008.

Adicionalmente, se tuvo por recibido el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008-2009", con el objeto de que los integrantes de la Comisión, analizaran los dos factores expuestos en dicho documento; la precisión entre precampaña y proceso interno y también, en su caso, la viabilidad de actualizar y presentar en pesos reales el porcentaje a que se refiere el artículo 239, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal o bien, aprobarlo sin dicha actualización. Asimismo, se tuvo por recibido el escrito presentado por la otrora agrupación política local, "Alianza de Organizaciones Sociales". Por otra parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que se habían recibido observaciones de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Néstor Vargas Solano, respecto a los tres anteproyectos remitidos en la sesión de fecha 13 de noviembre del año en curso. En otro asunto, informó a los integrantes de la Comisión respecto de la reunión celebrada el

miércoles tres de diciembre en las instalaciones del Instituto, con representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Federal Electoral en la cual se abarcó el tema de acceso a radio y televisión en periodo de precampañas para los institutos políticos. Manifestó que en dicha reunión, los funcionarios del Instituto Federal Electoral, establecieron la necesidad de que los partidos políticos deben acceder de forma conjunta a los espacios en radio y televisión para la realización de sus precampañas y que era necesaria la definición de dicho periodo a la brevedad posible.

Décima Tercera Sesión Extraordinaria.- 10 de diciembre de 2008

En dicha sesión se aprobó la Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria. Asimismo, se aprobó el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de registro como agrupación política local presentada por la organización de ciudadanos denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificada con la clave TEDF-JLDC-020/2008, para someterse a consideración del Consejo General.

Por otra parte, al entrar al análisis del documento por el cual se determina el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal correspondiente a 2008-2009, la Consejera Presidenta de la Comisión, indicó que esta vez, se presentaban sólo dos cambios sustanciales, el primero de éstos se refería a la diferenciación respecto al proceso interno de selección con relación a las precampañas, con la aprobación del Consejo General de uno de los documentos presentados en la Comisión de Asociaciones Políticas, diferenciado uno de otro, y en el que se establecía que las precampañas son la etapa en la que se pueden realizar actos proselitistas por parte de los partidos políticos y de los precandidatos; y el segundo, se refería a la actualización del monto de topes de gastos de campaña del año 2006, que ya se había presentado en el documento anterior, sin embargo el proyecto se actualizaba nuevamente, ya que esta vez, consideraba la inflación del mes de noviembre, publicada el día anterior por el Banco de México. A solicitud de los integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Presidenta de la misma, sugirió que en la próxima sesión se sometiera a la consideración de la instancia colegiada, el anteproyecto de mérito sin tomar en cuenta la actualización referida.

Décima Segunda Sesión Ordinaria.- 17 de diciembre de 2008

Se aprobó la Minuta relativa a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2008. Asimismo, se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del acatamiento de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-049/2008, relativa a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Democrático", para ser sometido a la consideración del Consejo General. En relación con el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los topes de gastos de precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal, 2008-2009; se sometieron a la consideración del órgano colegiado dos versiones, la primera de éstas no consideraba la actualización de la inflación en el porcentaje establecido en el artículo 239, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal; en la segunda, el porcentaje del quince por ciento se actualizó de conformidad con la inflación reportada por el Banco de México del mes de enero de 2006 al mes de noviembre de 2008. Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad, la versión que incluía el factor de actualización, para ser sometida a la consideración del Consejo General.

Por último, derivado de la solicitud del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el análisis correspondiente de las obligaciones y los cambios relativos, ante la posible aprobación de un partido político local, así como la elaboración de una serie de documentos que se vinculan directamente, y que deben aprobarse por la Comisión, con el objeto de someterse posteriormente a la consideración del órgano superior de dirección.

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.- 19 de diciembre de 2008

En dicha sesión, se adoptaron múltiples acuerdos respecto del estado que guarda la tramitación y sustanciación de las quejas que se han interpuesto ante el Instituto.